Municipalidad de Molina

Administración Municipal

Departamento de relaciones publicas y comunicaciones

DECRETO ALCALDICIO N°: 04637/2026

Molina, 19 de agosto de 2026

VISTOS:

a. El Decreto Alcaldicio N°6.447 de fecha 13 de noviembre de 2025, que aprueba del Presupuesto Municipal para el año 2026.
b. La Ordenanza Municipal N°11, de fecha 31 de julio de 2026, sobre subvenciones de la Ilustre Municipalidad de Molina.
c. Lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
d. Las facultades que me confieren los artículos 5, letra g), y 63, Letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el Artículo 12 del mismo cuerpo legal, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 de 2006.

CONSIDERANDOS:

1. Que, con fecha 31 de julio de 2026 y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se actualizó la Ordenanza N°11, que regula el otorgamiento de subvenciones municipales.
2. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 11 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11, corresponde establecer mediante decreto alcaldicio el cronograma de postulación, evaluación y selección de subvenciones; el monto máximo disponible para el financiamiento de proyectos; las áreas prioritarias; los tipos de iniciativas a financiar y los criterios de evaluación y priorización que regirán el proceso correspondiente al año 2026.
3. Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente.

DECRETO:

1. **PRIORÍCESE**, para el año 2026, el otorgamiento de subvenciones a las organizaciones comunitarias constituidas en la comuna de Molina y regidas por la Ley N° 19.418, para el financiamiento total o parcial de proyectos que contribuyan directamente al cumplimiento de las funciones municipales conforme a las bases.
2. **INVÍTESE** a los Clubes de Adulto Mayor, Centros de Acción de la Mujer, Comités de Adelanto, Juntas de Vecinos, Centros Artísticos y Culturales, Clubes Deportivos, Organizaciones de Voluntariado y a las Uniones Comunales, constituidas en la comuna de Molina de conformidad con las disposiciones de la ley N°19.418, a participar en el proceso de postulación a subvenciones municipales correspondiente al año 2026.
3. **APRUÉBASE** el siguiente cronograma para el proceso de postulación, evaluación y selección de subvenciones municipales a otorgar durante al año 2026:

Difusión de bases y período de postulación	18 de agosto al 04 de septiembre
Evaluación de Proyectos	07 de septiembre al 17 de septiembre
Presentación a Concejo Municipal	21 al 25 de septiembre
Formalización de Convenios	28 de septiembre al 09 de octubre

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la municipalidad.
5. DIFÚNDASE, por la Oficina de Organizaciones Comunitarias y Corporaciones Municipales, el contenido del presente acto administrativo, junto a la Ordenanza Municipal N°11 de 31 de julio de 2026, a todas las organizaciones comunitarias constituidas en la comuna de Molina, con el propósito de facilitar sus postulaciones a subvención municipal y asesorarlos en el proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FRANCISCA AVILES CALDERON
Secretaria Municipal (S)

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FELIPE MENDEZ GUZMAN
Alcalde Ilustre Municipalidad De Molina

FMG/AMB/FAC/APG/LAJ/GGC

DISTRIBUCIÓN:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES
ADMINISTRADORES DE SISTEMA
SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://molina.ceropapel.cl/validar/?key=21442240&hash=2c4ca